



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/48/L.28/Rev.1
9 de diciembre de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo octavo período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 91 del programa

DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL

Australia, Canadá, Colombia*, China, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Hungría, Indonesia**, Japón, Letonia, Lituania, Nueva Zelandia y República Checa: proyecto de resolución revisado

Renovación del diálogo sobre el fortalecimiento de la cooperación económica internacional para el desarrollo mediante la asociación

La Asamblea General,

Reafirmando la validez de los objetivos y compromisos para el desarrollo adoptados por la Asamblea General y otros órganos de las Naciones Unidas, especialmente la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo¹, la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo², la Declaración sobre el

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77.

** En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de los Países No Alineados.

¹ Resolución S-18/3, anexo.

² Resolución 45/199, anexo.

derecho al desarrollo³, el Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de Africa en el decenio de 1990⁴, el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990⁵, el Compromiso de Cartagena⁶, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y el Programa 21⁷, que constituyen un marco general para la promoción de la cooperación económica internacional para el desarrollo,

Tomando nota de la labor en curso del Secretario General relativa a la preparación de un informe sobre un programa de desarrollo, según pedía la Asamblea General en su resolución 47/181, de 22 de diciembre de 1992,

Reconociendo las tendencias hacia la cooperación e integración regionales, la interdependencia de las naciones y la globalización de las cuestiones y los problemas económicos,

Convencida de que la paz, la seguridad y la prosperidad universales no pueden alcanzarse plenamente sin un desarrollo económico y social ni sin el mejoramiento de las relaciones económicas internacionales,

Teniendo en cuenta las interconexiones entre los problemas económicos y entre los aspectos económicos y sociales del desarrollo y consciente de que entre los problemas más graves que se plantean a la comunidad internacional están la aceleración del desarrollo, la erradicación de la pobreza y la necesidad de abordar las disparidades entre países y de forjar una auténtica cooperación y asociación económica internacional para el desarrollo,

Reafirmando que las Naciones Unidas desempeñan un papel fundamental en la promoción de la cooperación internacional para el desarrollo y en señalar a la atención de la comunidad internacional las cuestiones de desarrollo,

³ Resolución 41/128.

⁴ Resolución 46/151, anexo, secc. II.

⁵ Informe de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los países menos adelantados, París, 3 a 14 de septiembre de 1990 (A/CONF.147/18), primera parte.

⁶ TD/364, primera parte, secc. A, "Una nueva asociación para el desarrollo: el Compromiso de Cartagena", texto aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su octavo período de sesiones, celebrado en Cartagena de Indias (Colombia) del 8 al 25 de febrero de 1992.

⁷ Véase Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992 (A/CONF.151/26/Rev.1 (vol. I y vol. I/Corr.1, vol. II, vol. III y vol. III/Corr.1)) (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), vol. I: Resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución 1.

Tomando nota de la función que cumple el Secretario General de alentar a todos los países a entablar un diálogo constructivo para promover el desarrollo y de facilitar sus esfuerzos a ese respecto,

Convencida de que el compromiso de cooperación y asociación para el desarrollo que ha venido evolucionando en diversos foros en los últimos años constituye una base sólida para la promoción de la cooperación económica internacional para el desarrollo, compromiso éste que se ha puesto claramente de manifiesto en diversos documentos, en particular la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo¹, la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo², la Declaración sobre el derecho al desarrollo³, el Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de Africa en el decenio de 1990⁴, el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990⁵, el Compromiso de Cartagena⁶, aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su octavo período de sesiones, y la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y el Programa 21⁷, aprobados por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo,

Convencida además de la importancia de que se siga consolidando el espíritu de cooperación y de asociación para el desarrollo mediante un diálogo constructivo entre todos los países, en particular entre los países desarrollados y en desarrollo con el objeto de promover un ambiente económico internacional propicio para el desarrollo sostenible,

1. Reafirma la necesidad de reforzar el diálogo y la asociación constructivos a fin de promover más la cooperación económica internacional para el desarrollo;

2. Reafirma también que ese diálogo debería responder a los imperativos del interés y el beneficio comunes, la interdependencia verdadera, las responsabilidades compartidas y la asociación para un desarrollo sostenible, según determinó la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, y que el sistema de las Naciones Unidas debería desempeñar una función capital para facilitar ese diálogo;

3. Reafirma además que las Naciones Unidas tienen una función fundamental en la promoción de la cooperación internacional para el desarrollo y en señalar a la atención de la comunidad internacional las cuestiones de desarrollo;

4. Pide al Secretario General que le presente en su cuadragésimo noveno período de sesiones un análisis y recomendaciones sobre formas de promover ese diálogo que reflejen la labor en curso sobre un programa de desarrollo y que tengan en cuenta los adelantos alcanzados en la realización de los compromisos antes mencionados en el octavo párrafo del preámbulo.